

**Aprueban texto de prospecto suplementario al principal, aprobado por R.M. N° 648-2003-EF, correspondiente a la primera colocación de bonos soberanos a realizarse al amparo del D.S. N° 055-2004-EF**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 222-2004-EF-75**

Lima, 26 de abril de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2004-EF, se ha autorizado la emisión internacional de bonos soberanos por parte de la República del Perú hasta por los montos establecidos en la Ley N° 28130 para apoyar la Balanza de Pagos, en tanto se encuentren dentro de las autorizaciones otorgadas en virtud al Decreto Supremo N° 035-2000-EF para el presente caso, los cuales serán fijados a través de Resoluciones Ministeriales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en base a dicha norma legal, se ha programado la primera colocación de bonos soberanos en el mercado internacional por parte de la República del Perú;

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo dispuso que el prospecto suplementario de las colocaciones internacionales de bonos soberanos y los contratos que se deriven de las mismas, serán aprobados por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas; estando autorizado el Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir, en representación de la República del Perú, todos los documentos que se requieran para implementar lo dispuesto en dicha norma;

Que, para la implementación de la primera colocación de bonos soberanos a realizarse al amparo del Decreto Supremo N° 055-2004-EF, se requiere aprobar el texto del prospecto suplementario al prospecto principal, aprobado por Resolución Ministerial N° 648-2003-EF;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 055-2004-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el texto del prospecto suplementario al prospecto principal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 648-2003-EF, correspondiente a la primera colocación de bonos soberanos en el mercado internacional a realizarse al amparo del Decreto Supremo N° 055-2004-EF, referida en la parte considerativa de esta norma legal.

Regístrese y comuníquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Energía y Minas  
Encargado de la Cartera de  
Economía y Finanzas